



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
(ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA)
DEMANDANTE: SYLVIA OFELIA PUERTA LÓPEZ
DEMANDADOS: LADY JESSENIA RAMÍREZ CASTAÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00231-00

El auxiliar de la justicia designado en el presente asunto como secuestre del bien que carga el gravamen hipotecario, solicita que *"se ordene la entrega del bien inmueble libre de objetos, personas, animales y cosas para poderlo arrendar de manera directa y depositar los cánones causados a órdenes de esta judicatura, toda vez que no quedó en depósito provisional y gratuito."*; sin embargo, el despacho no accede a tal pedimento, toda vez que su labor como secuestre es precisamente administrar el bien dejado bajo su custodia y en el evento de tener inconvenientes con arrendatarios o terceros, está facultado para iniciar la respectiva queja, demanda, denuncia o trámite administrativo, según sea el caso, sin que sea viable la intervención del Juez para el caso que plantea en el memorial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bcc51fc597646f8000938aeb842d4f8e27e9cbcb1b1cd00c403e0d463a32d7**

Documento generado en 12/02/2024 08:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>